Propios

Se forme las Lecturas del Caudal esproprio por lo a, de quarenta y cinco, quarenta y dos, quarenta y tres, quarenta y quatro, quarenta y cinco, y ocho, y por la Villa se proboxaron que lo Salugar Cedzo

Ordenanzas

En atencion a que aunque por esta Villa se fueron ordenanzas que aprobaxon por S. Mag.d y de el R.l Consejo a las ordenes Cula practica y execucion de ellas se an encontrado de Serexemes Reparos Lectures les ademan de hacerse omuedo de axer ordenanzas Exprezificas por lo tocante al cargo de esta Villa, que se deduce gobernar por las que ay Establezidas para el Huerto porque este Coto Vedado, y por consig.te debex ser mas asezba la pena para los xente que exerzen y se les puedan Reformar, Vnas, y aumentar otras de nuebo que Zeda en el mejor Gobierno y Equidad de esta Repu.ca se acordo dar Comision alos Sres. Dn. Dn. Flores, y Dn. Agustin Lorillo para que con asistencia del Caballero Sndico Pro.r de los Caballeros Exidores que quieran concurrir a que las ordenanzas que Coxeren por dan, y echas se traigan a la Villa para su xeneralidad, y formal Cumplimiento de ellas

Ayuntam.to el Lunes

Se acordo que el dia lunes de cada semana a que precenda Litas, precisam.te aya Ayuntam.to Sep y Cula forma que se acostumbrado, Cuia providencia se da Suez alos Caballeros Capitulares que no asistieren Conocerzido, y se prebiene que en el inbierno se de Cuzar a las diez, que entiende de Cuar de Sep.e asta Mayo, y lo demas ala ora de las ocho Con lo que se dio por Cte. Ayuntam.to y lo firmaron

Sr. Dr. D. Diego de Cirio

Dn. Thomas Lopez Ortiz